



PREMIOS CSD

“CARRERA DUAL”

AÑO 2022



1. INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) tiene encomendado, entre otros fines, impulsar con las Comunidades Autónomas la programación del deporte escolar y universitario, en el ámbito de sus competencias, según establece la Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte, artículo 14, apartado d).

En la edad escolar y la posterior educación universitaria se inicia y desarrolla la cultura de la práctica deportiva y se incentivan los valores inherentes a la misma. Nuestros jóvenes participan en las diferentes competiciones de las especialidades/modalidades deportivas que conforman el calendario deportivo. Posteriormente, algunos de ellos y ellas son seleccionados para participar en competiciones de ámbito nacional e internacional que forman parte del calendario deportivo de las Federaciones Deportivas Españolas dentro de este ámbito.

Desde hace años el CSD venía convocando los denominados “Premios al deportista en edad escolar”, dónde se valoraban tanto los méritos académicos como deportivos de las candidaturas presentadas dentro del rango de edad de la educación secundaria y el bachillerato. El CSD considera que es necesario ampliar la convocatoria a los deportistas universitarios y es, desde esta apreciación, dónde nacen los que van a denominarse “Premios CSD-Carrera Dual”.

Estos premios que el CSD convoca por primera vez, con el ánimo de que se consoliden dentro del ámbito deportivo en el que nos movemos, tratan de valorar, a nivel nacional, el esfuerzo que supone para nuestros jóvenes deportistas compaginar su carrera deportiva con su formación académica, tanto en el ámbito escolar como en el universitario.

En los últimos años cada vez son más numerosos los estudios que vienen publicándose dentro de este ámbito, bien asociados a la práctica deportiva de alto nivel de forma general, como de carácter específico para determinadas especialidades deportivas, con tesis doctorales y publicaciones de máximo prestigio desarrolladas por especialistas de la actividad física y el deporte.

En esta misma línea, la unión Europea en el documento “EU Guidelines on Dual Careers of Athletes” (2013) ha formulado directrices para que los estados miembros propongan buenas prácticas de apoyo a los deportistas.

El CSD no puede quedar ajeno a todas estas iniciativas y, es por ello, que convoca los “Premios CSD-Carrera Dual” del año 2022, con las siguientes normas reguladoras:

2. REQUISITOS GENERALES DE LAS CANDIDATURAS

2.1 Los Premios “CSD-Carrera Dual” abarcan dos ámbitos, cuyas candidaturas se resolverán de forma independiente, las de los deportistas en edad escolar y la de los deportistas universitarios.

2.2 **Cada Comunidad Autónoma, así como las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla podrá presentar una única candidatura para el deportista en edad escolar y otra candidatura para el deportista universitario**, alegando los méritos deportivos, académicos y otros aspectos vinculados que puedan hacer merecedora a la misma al galardón convocado.

2.3 Las y los deportistas propuestos **en edad escolar deben haber nacido** entre los años 2004 y 2007 (ambos inclusive).

2.4 Las y los deportistas propuestos en **edad universitaria deben haber nacido a partir del año 1994 (inclusive este)**.

3. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

3.1 Las solicitudes **solo** pueden ser presentadas por las Direcciones Generales de Deporte de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (u órganos similares de las mismas). **No será tenida en cuenta ninguna candidatura que no siga este trámite** y sea presentada directamente por los interesados o a través de otras entidades (Federaciones Deportivas, Ayuntamientos, Universidades, Clubes, Asociaciones, etc).

3.2 Las solicitudes deberán remitirse al Consejo Superior de Deportes mediante escrito presentado por **registro electrónico**, acompañadas de la siguiente documentación:

- **Formulario con los datos generales** solicitados que se adjunta a esta convocatoria.
- **Certificado oficial de estudios** del deportista con los resultados académicos correspondientes al curso 2021/2022.

El certificado oficial de los deportistas universitarios deberá ser emitido por la Secretaria General de una Universidad reconocida en el CEDU (Comité Español de Deporte Universitario) acreditando ser estudiantes de Grado, Máster o Doctorado, de los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional conducentes a la obtención de los títulos oficiales correspondientes a los que se refiere el artículo 37

de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

- **Currículo deportivo en competiciones de carácter nacional e internacional** correspondientes a la temporada 2021/2022.
- **Cualquier otra circunstancia personal que se considere de interés** y que pudiera tenerse en cuenta por la comisión de valoración.

Asimismo, las candidaturas deberán dirigirse también a los siguientes correos electrónicos dependiendo del ámbito del que se trate:

- deporte.escolar@csd.gob.es
- deporteuniversitario@csd.gob.es

3.3 El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el día 14 de abril de 2023 e irán dirigidas a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes.

4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS

4.1 Para la valoración de las candidaturas **se creará una Comisión de Valoración**, nombrada por la Dirección General de Deportes del CSD entre personal de la misma, constituida por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

4.2 Cada deportista podrá ser valorado con los resultados de una o varias modalidades o especialidades deportivas en las que haya participado durante la temporada 2021-2022. En lo referente a su expediente académico se valorarán los resultados correspondientes al curso 2021/2022; también se podrán evaluar otros aspectos de interés vinculados a la candidatura y aportados en la documentación presentada.

4.3 **La Comisión de Valoración, a la vista de los certificados de estudios de las candidaturas presentadas**, hará una selección de las mismas, teniendo en cuenta el expediente, el nivel cursado, así como cualquier otra circunstancia significativa que pudiera incidir en la valoración a efectuar en este ámbito académico. El informe técnico recogerá todos los aspectos relacionados con la valoración académica y los criterios establecidos y tenidos en cuenta por la Comisión.

4.4 **Por otro lado, la Comisión de Valoración evaluará los méritos deportivos de las candidaturas**, priorizando a igualdad de méritos en competiciones nacionales, aquellos resultados obtenidos en competiciones internacionales oficiales en el período que abarca esta convocatoria. El informe técnico recogerá todos los aspectos relacionados con la valoración deportiva y los criterios establecidos y tenidos en cuenta por la Comisión.



4.5 La Comisión Técnica, una vez valoradas todas las candidaturas presentadas según lo establecido en los apartados anteriores, **elevará las propuestas de candidaturas ganadoras**, así como cualquier otra mención honorífica que pudiera tenerse en cuenta, a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes. **Las mismas irán avaladas por el informe técnico** que se incorporará como anexo a la propuesta efectuada.

4.6 **La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, a propuesta de la Comisión Técnica creada, resolverá los premios “Carrera Dual” del año 2022**, lo hará público en la web del CSD y se comunicará a las solicitantes para su mayor difusión.

Fechado y firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fernando Molinero Revert